Poblaz.n Segun lo Acordado anteriorm.te en vista del Memorial presentado p.r D.n Fran.co Garcia Caro, en q.e solicita la venia y Permiso de esta Ciudad, para ajustarse con los Agualojeros tran-ceuntes por el perjuicio que le Causan, en au-mentar Carro y Lavalgaduras: Y entendido por esta Ciudad: Acuerda: Que por lo q.e hace á d.ho D. Fran.co Caro, se Entienda con los Expresados Agualojeros, y q.e á estos se les haga Saver, no fabriquen otras Aguas, q.e las q.e se les conceden en d.hos Despachos, anulando esta Ciudad, las Licencias que en el asunto haya dado, y Supli-ca al S.or Governador q.e precide Imponga la Pe-na q.e tenga abien, al inovediente. Y entendido por su S.ria mandó q.e al q.e se aprendiere contrabiniendo. Coste un Cajon de Empedrado de los de las Calles de esta Poblaz.n

Se Admita rexist.s de obeja

La Ciudad Acuerda q.e Siguiendo, sus ante-riores Resoluciones, se admitan, rexistros de obeja, á los Precios Establecidos, y q.e no se ma-ten aquellas, q.e se Conociesen Estar preñadas lo que se Encargue y haga Saver, a Arriero, Alcaide de la Casa de Matanza, y fiel de Car-nicerias para su Cumplim.to

Certif.n de D.n Tomas Espadero

Vióse una Certificaz.n del Mayor de Marina q.e presenta el S.r D.n Tomas de Espadero por la q.e Consta estar Empleado en el R.l Serv.o